

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - Extraordinaria No. 29 - Julio 25 de 2006

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA06-3536 DE 2006 | 1 |
| “Por el cual se dictan las disposiciones acerca del procedimiento para la verificación del cumplimiento del requisito del idioma inglés, por parte de los integrantes del registro de elegibles para el cargo de Juez o Magistrado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.” | |
| ACUERDO No. PSAA06-3537 DE 2006 | 2 |
| “Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.” | |
| ACUERDO No. PSAA06-3539 DE 2006 | 6 |
| “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio, en el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.” | |
| ACUERDO No. PSAA06-3540 DE 2006 | 7 |
| “Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión para los Juzgados Laborales de Cali, adoptada por el Acuerdo 3140 de 2005.” | |

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3536
DE 2006
(Julio 25)**

“Por el cual se dictan las disposiciones acerca del procedimiento para la verificación del cumplimiento del requisito del idioma inglés, por parte de los integrantes del registro de elegibles para el cargo de Juez o Magistrado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en Sala del 5 de julio de 2006.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los integrantes del Registro Nacional de Elegibles para cargos de funcionarios, conformado por el Consejo Superior de la Judicatura, que opten en las oportunidades previstas, por los despachos ubicados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia

y Santa Catalina, deberán acreditar para efectos de la confirmación por parte de la autoridad nominadora, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 47 de 1993, y el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el dominio del idioma inglés certificando mínimo setenta y cinco (75) puntos en la prueba Michigan MELICET.

ARTICULO SEGUNDO.- El aspirante podrá subsidiariamente certificar el dominio del idioma inglés mediante la prueba TOEFL con una calificación mínima de 550/670 en la versión en papel o de 213/300 en la versión por computador, o el examen IELTS con una calificación no inferior a “Band 6-Competent User”.

ARTÍCULO TERCERO.- Los costos derivados de la certificación del dominio del idioma inglés deberán ser sufragados por el aspirante.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3537
DE 2006
(Julio 25)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 19 de julio de 2006.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite

efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar los traslados presupuestales de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante el decreto de liquidación No 4731 de 2005 se apropiaron \$878 millones en el presupuesto de inversión, Programa 410 Investigación Básica, Aplicada y Estudios, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 31 Divulgación e Implantación de un sistema de comunicaciones a

nivel nacional que permita la difusión social de resultados de gestión y organización de la Rama Judicial.

Que mediante Resolución No PSAR06-72 del 15 de Marzo de 2006 la Honorable Sala Administrativa autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar hasta por un valor de \$449,6 millones en el Programa 410 Investigación Básica, Aplicada y Estudios, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 31 Divulgación e Implantación de un sistema de comunicaciones a nivel nacional que permita la difusión social de resultados de gestión y organización de la Rama Judicial, lo que deja un saldo entre el monto apropiado y el monto asignado de \$428,3 millones.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No 057/2003 celebrado entre la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional ACCI y el Consejo Superior de la Judicatura, derivado del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/JF-8209-CO de 2002, cuyo objeto consiste en analizar el programa de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, se adquirieron compromisos en el año 2004 por la suma de \$ 106.306.316, cuyo pago no se pudo adelantar antes del cierre de la Vigencia al 31 de Diciembre de 2005 por el cierre de giro de recursos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha 16 de Diciembre de dicho año.

Que mediante Oficio DIFP-SPSC-13-0115-2006 del 24 de Marzo de 2006, el Departamento Nacional de Planeación DNP emitió concepto favorable para incorporar la suma de \$ 237,8 al Presupuesto de Gastos de Inversión del Consejo Superior de la Judicatura, para la presente vigencia fiscal provenientes de Aportes de la Nación, en el

Programa 410 Investigación Básica, Aplicada y Estudios, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 35 Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional - Vigencias Expiradas Nacional, destinadas a cubrir las necesidades mencionadas en el considerando anterior.

Que las variaciones en la tasa representativa del mercado del peso frente al dólar, ocasionaron desajustes en el monto de los recursos entregados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en desarrollo del convenio citado, que origina un déficit de \$160.000.000 los cuáles se deben atender para dar cumplimiento al convenio en cita.

Que del saldo disponible en el Programa 410 Investigación Básica, Aplicada y Estudios, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 31 Divulgación e Implantación de un sistema de comunicaciones a nivel nacional que permita la difusión social de resultados de gestión y organización de la Rama Judicial se requieren trasladar \$266,3 millones para financiar las necesidades enumeradas en los considerandos anteriores.

Que para financiar las necesidades enunciadas en los considerandos precedentes se hace necesario autorizar un traslado de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Programa 410 Investigación Básica, Aplicada y Estudios, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 31 Divulgación e Implantación de un sistema de comunicaciones a nivel nacional que permita la difusión social de resultados de gestión y organización de la Rama Judicial por valor de \$266.306.316 a las Unidades 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Programa 410 Investigación Básica, Aplicada y Estudios, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 35 Apoyo a la Coordinación entre la

Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional - Vigencias Expiradas, por valor de \$106.306.316 y a la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Programa 410 Investigación Básica, Aplicada y Estudios, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 33 Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, por valor de \$160.000.000.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según constancia sobre existencia de Recursos No 31 del 14 de Julio de 2006 por la suma

de \$428.363.687 expedido por la Directora Administrativa de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$428.363.687.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente tras-lado de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, en el Proyecto 410 Investigación Básica, Aplicada y Estudios, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 02- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
PRO-GRAMA	SUBPRO-GRAMA	PROYECTO	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
410				INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
410	803			ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
410	803	31		DIVULGACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL QUE PERMITA LA DIFUSIÓN SOCIAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL	
			16	FONDOS ESPECIALES	
				TOTAL CONTRACREDITO	266.306.316

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
PRO-GRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
410				INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
410	803			ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
410	803	33		APOYO A LA COORDINACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDIGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL	
			16	FONDOS ESPECIALES	160.000.000
				SUBTOTAL	
410				INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
410	803			ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
410	803	35		APOYO A LA COORDINACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDIGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL – VIGENCIAS EXPIRADAS NACIONAL	
			16	FONDOS ESPECIALES	106.306.316
				SUBTOTAL	106.306.316
				TOTAL CRÉDITO	266.306.316

ARTÍCULO TERCERO.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial adelantará los trámites pertinentes ante el Departamento Nacional de Planeación y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3539
DE 2006
(Julio 25)**

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio, en el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Artículo 63, de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, hasta el 2 de octubre de 2006, en el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, dependencia adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, los siguientes cargos:

Cinco (5) cargos de Citador, Grado 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento de los cargos creados en el artículo primero, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO.- Los cargos creados en el artículo primero del presente Acuerdo, atenderán el reparto de los despachos comisorios que deben entregarse a las veinte (20) Inspecciones de Policía de Bogotá que han sido seleccionadas por la Secretaría de Gobierno de Bogotá. Igualmente, se encargarán de llevar el control sobre los despachos comisorios entregados; elaborar y consolidar las estadísticas de las diligencias practicadas y no practicas por los Inspectores de Policía y recoger, transportar y entregar al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, los despachos comisorios debidamente tramitados por los Inspectores de Policía de Bogotá, dentro de las fechas establecidas para tal efecto.

ARTICULO QUINTO.- La provisión de cada uno de los cargos creados por este Acuerdo se hará de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 100 del 4 de mayo de 2006.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3540
DE 2006
(Julio 25)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión para los Juzgados Laborales de Cali, adoptada por el Acuerdo 3140 de 2005.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 19 de julio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar por seis (6) meses, la medida de descongestión adoptada para los

Juzgados Laborales de Cali mediante Acuerdo 3140 de diciembre 15 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente